

dos los Estatutos aunque para ello sea preciso dar cuenta previamente del acuerdo en cuestión a la Consejería.

Dado en Mérida, a 20 de Enero de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1983, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

Solicitud de licencias para la construcción de una industria para la fabricación de muebles escolares en Almendralejo.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia técnica, por unanimidad,

A C O R D O :

«Informar favorablemente la solicitud de licencia presentada por D. Tomás Rodríguez Ramírez, para la construcción de una industria para la fabricación de muebles escolares, en la Carretera Almendralejo-Badajoz P. K. 57,500, dado el interés social y utilidad pública, comunicarlo al Ayuntamiento e interesado y publicarlo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra este acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en virtud de lo establecido en el art. 233 de la Ley del Suelo y el Real Decreto 2912/79, de 21 de Diciembre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a esta Junta.

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1983, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

Normas subsidiarias de Planeamiento de Navalvillar de Pela. Aprobación definitiva.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia técnica, por unanimidad,

A C O R D O :

«Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de Planeamiento de Navalvillar de Pela, comunicarlo al Ayuntamiento y publicarlo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra este acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de quince días ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el art. 233 de la Ley del Suelo y el Real Decreto 2912/79, de 21 de Diciembre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a esta Junta.

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio de Justicia, con domicilio en Ardemans, 42, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio de Justicia, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de Seccionamiento de Cía. Sevillana Electricidad, S. A.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Kms.: 0,25.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 150) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Alamo, junto P. K. 7,3 Ctra. Badajoz-Olivenza.
 Tipo: Cubierta.
 Potencia: 3 x 500 KVA.
 Relación de transformación: 20/0,38 - 0,22 KV.
 Finalidad de la instalación: Electrificación Nueva Cárcel de Badajoz.
 Presupuesto pesetas: 2.250.000.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Referencia: 22.087.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 3 de Octubre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de D. Natale Chimento Decaro, con domicilio en Sargento B. Gómez, 4, Zahínos, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Natale Chimento Decaro la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA AEREA:

Origen: Apoyo n.º 4 anterior al C. T. de L. A. T. Ayuntamiento de Zahínos.
 Final: C. T. que se describe.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Kms.: 0,025.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al-ac 3 x 31,10 mm.² de sección.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Ejido en Zahínos.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 15 KVA.
 Relación de transformación: 20/0,38 - 0,22 KV.
 Finalidad de la instalación: Electrificación finca.
 Presupuesto pesetas: 867.445.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Referencia: 22.066.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 3 de Octubre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 7 Bis LAT. a Fca. Harinas Campanario.
 Final: Apoyo n.º 10 misma línea.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Kms.: 0,283.
 Tensión de servicio: 13,2 KV.